



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**Victoria, Tam., a 9 de marzo de 2016
Oficio No. 0041**

**Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz,
Presidenta de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**



Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, un predio constante de una superficie de 4,849.59 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARÍA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, a 9 de marzo de 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII de la Constitución Política del Estado; 2º párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; me permito presentar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, un predio constante de una superficie de 4,849.59 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 115 fracción III, d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el servicio público de mercados y centrales de abasto le corresponde al Municipio.

SEGUNDO: Que la participación de las autoridades municipales puede consistir en la incorporación de nuevas instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto, para generar ingresos para el Municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que es prioridad del Gobierno del Estado, coadyuvar con los Municipios en la atención del servicio de referencia, convencido que es una tarea que concierne a todos los órdenes de gobierno, otorgando facilidades para que en lo relativo a las atribuciones de la administración pública estatal, se realicen todas las acciones.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 91 fracción XXXIV de la Constitución Política local, es obligación del Ejecutivo del Estado a mi cargo, procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad. En este caso, el servicio público de mercados.

QUINTO: Que en ese orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece entre sus ejes, estrategias y líneas de acción, el compromiso de establecer una coordinación de fortalecimiento municipal permanente, transparente y eficaz en el marco de respeto a su autonomía y pluralidad política.

SEXTO: Que el Gobierno del Estado en fecha 8 de mayo de 1957, adquirió mediante contrato de enajenación a título gratuito otorgado por el Gobierno Federal, la propiedad de un inmueble constante de una superficie de 4,849.59 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca urbana No. 45392, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

SÉPTIMO: Que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto denominado mercado "Benito Juárez". Por lo que, mediante oficio No. 477 de fecha 1º de marzo del presente, hizo la petición formal al Titular del Ejecutivo del Estado. Cabe hacer mención que mediante el Decreto No. LXII-612 publicado en el Periódico Oficial del Estado, ese H. Congreso local autorizó al Municipio de Tampico, a gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, un crédito por la cantidad de \$135'000,000.00 para destinarlo a financiar la aportación municipal para la construcción de los nuevos mercados municipales en el Centro Histórico de esa Ciudad.

OCTAVO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

NOVENO: Que resulta jurídicamente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para los fines institucionales que son inherentes al funcionamiento del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, que establece que los inmuebles de dominio privado del Estado podrán ser objeto de donación en favor de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DÉCIMO: Que conforme a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso local, la autorización para la enajenación del inmueble del Estado.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y votación la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4,849.59 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas, un predio con una superficie de 4,849.59 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Finca No. 45392, con una superficie de 4,849.59 metros cuadrados, e identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 85.30 metros con el Mercado Hidalgo, al Este en 56.82 metros con la Calle Benito Juárez, al Sur en 85.35 metros con la Avenida Ferrocarril, y al Oeste en 56.82 metros con la Calle Fray Andrés de Olmos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO TERCERO: El propósito de la donación es transferir el inmueble al patrimonio del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para la construcción del proyecto denominado mercado "Benito Juárez".

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se origine con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4,849.59 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.